

RAA1021

INFORME DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y TRABAJO AL PRESIDENTE SOBRE ACOGIDA DE
NIÑOS BOSNIOS.

93

Presidencia

INFORME AL PRESIDENTE SOBRE ACOGIDA DE NIÑOS BOSNIOS

Hay que distinguir, en primer lugar, la iniciativa propia de la Junta de Extremadura de la Unión de Pequeños Agricultores (UPA), que actúa como corresponsal en Extremadura, a estos efectos, de un grupo de organizaciones no gubernamentales coordinadas por

La UPA se va a encargar del acogimiento de ciento cincuenta niños, pero tiene ya peticiones de unas mil familias, extremo éste importante por lo que luego se dirá. Las gestiones realizadas por ellos lo han sido siempre a través del Ministerio de Asuntos Sociales, y ahora, desde allí, les piden algún tipo de aval firmado por la Comunidad Autónoma en relación con el conocimiento oficial por parte de las autoridades regionales de la cuestión, pues es la región la legalmente competente en materia de protección jurídica del menor. El hecho de que el Ministerio de Asuntos Sociales y su dirección de Protección Jurídica del Menor no se haya puesto en contacto con los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas (a pesar de que en documentos del propio Ministerio fechados el pasado día 21 se habla ya de la necesidad ineludible de contar con las respectivas Consejerías) ha provocado que la primera noticia sobre el asunto haya procedido de la UPA con la consiguiente sorpresa de nuestra Dirección General, a la que se pide un aval de la actuación de terceros sin haber conocido nada del proceso previo de selección, etc. En cualquier caso, por muchos motivos, y el principal es que no se vaya a producir ningún retraso en la salida de los niños de la zona de conflicto por unos meros trámites burocráticos (o cualquier noticia de prensa interesada haciendo referencia a trabas de la Junta a la iniciativa de la UPA), parece necesario firmar ese documento en los términos que se consideren suficientes para los peticionarios y para nuestra propia responsabilidad.

La operación de la propia Junta sigue un camino paralelo, pero está siendo conducida por vías oficiales, sin intermediación de organizaciones no gubernamentales, con el Ministerio de Asuntos Exteriores, cuya Oficina de Derechos Humanos está en contacto con el Ministerio de Asuntos Sociales. A dicha unidad, encargada oficialmente de la cuestión, se ha transmitido nuestro interés en

acoger inmediatamente a ciento cincuenta niños en centros propios de la Junta, (contamos con más de trescientas plazas vacías en invierno en Albuquerque, Baños de Montemayor y Valencia de Alcántara) e inmediatamente seleccionar familias para un acogimiento en las mejores condiciones. Para ello contamos con los citados centros, que se pueden poner en funcionamiento en pocos días con el personal fijo discontinuo que habitualmente los atiende, y con el personal especializado de la Dirección General de Acción Social para la selección de familias peticionarias.

En este punto hay que tener varias cosas muy claras. En primer lugar, que no se va a tratar en ningún caso de adopciones o pasos previos a una posterior adopción; se trata de un acogimiento temporal y ello debe quedar muy claro para todos. Ello implica, de una parte, que los trámites de selección de familias deben ser rapidísimos y no ser tan exigentes como si de una adopción se tratase, y, de otra, que, a pesar de tener un completo fichero de peticionarios de adopción en la Junta, sería preferible no mezclar las dos cosas, y utilizar para la selección las peticiones que la UPA no ha podido satisfacer, para lo cual ya se ha entrado en contacto con ellos.

Ayer, día 27, se examinaron con el Ministerio de Asuntos Exteriores las condiciones para la operación. En resumen son las siguientes: la entidad promotora debe comprometerse a financiar el total del costo de la operación, lo que incluye el viaje en autobús hasta un aeropuerto seguro y el chárter hasta España (y la vuelta a los seis meses), la manutención de los niños (en nuestro caso sería hasta su acogimiento en familias, esto es, unos pocos días, que además se consideran convenientes para aclimatarse psicológicamente a la nueva situación), la cobertura sanitaria (el INSS admite que los niños estén bajo la cobertura de las cartillas de las familias de acogida) y la escolarización (pero obviamente, ésto dentro de las limitaciones lógicas derivadas del idioma; se trataría más bien de preparar actividades que ocuparan el tiempo de los chicos). Asimismo, debe haber compromiso escrito de observancia de las condiciones legales de acogida (se preparará por nuestra unidad de Protección Jurídica del Menor un contrato tipo de acogimiento, que contendrá esas condiciones generales).

Un dato a tener en cuenta es que la operación se monta con unas ciertas condiciones que, si bien no se han puesto como impeditivas, parecen razonables. Entre ellas, que se hagan grupos de diez niños y que cada uno de estos grupos venga con un adulto (va a ser muy difícil que hablen español, pero sí los habrá que

hablen francés o inglés). Ello implica que los niños sólo podrán ir a poblaciones que cuenten con peticiones de acogimiento para al menos diez niños.

